

MODELO DE NOMBRAMIENTOS EN ASOCIACIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (PUEDE UTILIZARSE PARA EXTRAORDINARIAS TAMBIEN, SOLO CAMBIAR EL TIPO DE ASAMBLEA SEA PARA SUSTITUCION DE CARGOS O REFORMAS)

Estimado usuario:

Con el fin de ayudarle en este trámite ponemos a su disposición esta guía para la elaboración de un acta de nombramientos y reformas en asociaciones. La información que consta en negrilla y entre paréntesis es la que se debe incluir. No olvide eliminar los paréntesis. Contiene los requisitos mínimos para inscribirla, pero no les limita incluir información deseada por los clientes que sea de resorte registral.

Acta de Asamblea General (**indicar naturaleza de la asamblea ordinario o extraordinario, o bien ambas**) de la ASOCIACION _____, celebrada en el _____, al ser las _____ horas del día _____ del año _____. **ARTICULO PRIMERO** _____. **ARTICULO SEGUNDO** _____. **ARTICULO TERCERO** _____. **ARTICULO CUARTO:** Se procede al nombramiento de los miembros de la Junta Directiva a saber: (**LOS NOMBRAMIENTOS SON LOS CARGOS ESTABLECIDOS EN EL ESTATUTO**), por el período que va desde el día _____, y al FISCAL, cuyo período va del _____. Quedando electos los siguientes Asociados. (**PONER EL NOMBRE, CARGO Y NUMERO DE CEDULA**). Todos los electos son mayores y quienes estando presentes aceptan sus nombramientos y toman posesión de estos de en la fecha indicada. **ARTICULO QUINTO:** Se autoriza al presidente electo para que realice las gestiones necesarias para la presentación e inscripción de la presente acta ante el Registro de Personas Jurídicas. **ARTICULO DÉCIMO:** Al no haber más asuntos que tratar, se declaran en firme los acuerdos tomados y se levanta la sesión al ser las del mismo día de inicio.

Si documento es autenticado, lo hacen presidente y secretario, si es protocolizada notario debe dar fe de lo siguiente, ambos con vista en el libro de actas de asambleas generales:

Hacemos constar con vista en el libro de actas de asambleas generales que se cumple con todos los aspectos del artículo quince del Reglamento a la Ley de

Asociaciones: Que los acuerdos transcritos se encuentran firmes y que el acta donde consta está debidamente firmada y asentada en el libro de actas de asambleas generales, que el acta transcrita es copia fiel y exacta y que consta en el respectivo libro de actas de asambleas, que el libro de actas está autorizado por el Departamento de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas, con fecha del _____, que la convocatoria se hizo de conformidad con el Estatuto, de que a la sesión del órgano correspondiente concurrió el quórum requerido y que los acuerdos fueron tomados por los votos exigidos por el Estatuto, y que el número de cédula jurídica es el TRES-CERO CERO DOS _____, San José, trece de abril del dos mil trece.

(El acta debe estar firmada por presidente y secretario si va a presentarse autenticada)

PRESIDENTE: _____ SECRETARIA:

El suscrito notario da fe que las anteriores dos firmas son auténticas por haber sido puestas en mi presencia, San José quince de abril del dos mil trece.

1. SI EL DOCUMENTO ES PROTOCOLIZADO, AJUSTARSE AL ARTICULO 77 DEL CODIGO NOTARIAL, EN CUANTO A LO CONDUCENTE. Y EN TODO LO REFERENTE A LAS FORMALIDADES DE ESCRITURA PUBLICA.
2. En cuanto a la paridad de género si no logran cumplir con la ley deben indicar en constancias o daciones de fe lo siguiente: Se acredita que se hizo uso de los medios necesarios para publicitar y dar a conocer la fecha de inicio y cierre de postulaciones para conformar las nóminas en el proceso de elección, para efectos de garantizar una adecuada participación de género; sin embargo a pesar de todo lo realizado, fue materialmente imposible cumplir con la ley debido a la poca participación (femenina o masculina según sea el caso), a la hora de la elección. Por lo que solicitan al registro se inscriba lo que fue la voluntad de los asambleístas.
3. Los documentos autenticados pueden ser por abogado, en ese caso se debe pedir boleta de seguridad en la Coordinación General. (solo abogados que no estén registrados como notarios)

4. En documentos autenticados se debe pagar adicional al entero bancario ¢275. De timbres de abogado POR CADA Firma.
5. Si la Asamblea es virtual, deben ajustarse a la Directriz DPJ-001-2020, haciendo constar que se cumplieron con los requisitos.

Si son reformas de estatutos adicional deben:

1. Si asociación deportiva debe traer visto bueno de ICODER
2. Si asociación es un acueducto debe traer visto bueno de A y A. Además, los fines, medios y recursos deben ser los que acueductos indica.
3. El monto correspondiente al edicto debe ser cancelado en el entero bancario inicial, ya que nosotros mandamos a publicar el edicto directamente.
4. Es aconsejable que transcriban todo el artículo reformado, no obligatorio, pero a efectos de mayor claridad para el usuario.
5. Siempre las reformas se hacen en asamblea extraordinaria
6. Debe indicarse expresamente el número de artículo a reformar

Última Actualización: 4 de abril de 2024.